

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES CUALIFICADOS EN EMPRESAS Y ENTIDADES



Información y Contacto

Vivero de Empresas

C/Labradores, 1

Teléfono: 926 61 20 83

promocioneconomica@manzanares.es

Servicio de Intermediación y Orientación Laboral

C/Unión, 3

Teléfono: 926 61 38 99

orientacionlaboral@manzanares.es



@ViveManzanares



@orientacionlaboralmanzanares



@AyuntamientoManzanares



¿Qué es el Programa de Jóvenes Cualificados del Ayuntamiento de Manzanares?

El Programa de Jóvenes Cualificados es una convocatoria promovida por el Ayuntamiento de Manzanares para dar una primera oportunidad y facilitar la incorporación al mundo laboral de **25 jóvenes con titulación** a empresas o entidades sin ánimo de lucro. **Tiene una duración total de 6 meses.**

Para las empresas o entidades sin ánimo de lucro, supone la posibilidad de complementar el nivel de recursos humanos mediante la contratación de una persona con titulación, **recibiendo una ayuda económica directa.**

¿Cuáles son las Entidades Beneficiarias de la Ayuda?

Cualquier tipo de empresa (ya sea persona física o jurídica), las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, con domicilio o centro de trabajo situado en la localidad de Manzanares. También podrán ser beneficiarias las entidades sin ánimo de lucro.

¿Cuál es la cuantía de la Ayuda y el plazo para el pago a la empresa?

El Ayuntamiento de Manzanares, una vez realizada la contratación, **abonará mensualmente las ayudas de manera directa** a las entidades, siempre con un mes de adelanto. La **cuantía será la correspondiente al coste total de cotización** de la persona contratada, con un **máximo de 585 Euros al mes**, durante un periodo de **6 meses.**

Presentación de solicitudes para entidades

Desde el Ayuntamiento de Manzanares se publicará el plazo y modelo de presentación de solicitudes para entidades, donde **ésta incluirá el perfil profesional cualificado necesario**, Titulación y otros detalles de interés. Las Entidades realizarán las solicitudes **mediante el Registro telemático.**

Si el número de solicitantes excede el de ayudas ofertadas, la selección de entidades se realizará por estricto orden de registro de solicitud hasta completar las 25 plazas.

¿Qué perfil tienen los jóvenes cualificados?

Los aspirantes serán **menores de 35 años, que estén en posesión de título universitario, o de formación profesional de grado medio o superior** (o equivalente), y que **no cuenten con experiencia laboral previa.**

En el momento de la solicitud, **deben encontrarse en situación de desempleo y estar inscritos como demandante de empleo.** También deben encontrarse inscritos en el **Servicio de Orientación e Intermediación Laboral del Ayuntamiento de Manzanares** en el momento de la presentación de la instancia.

Presentación de Solicitudes para aspirantes

Una vez seleccionadas las entidades beneficiarias de la Ayuda Económica, el Ayuntamiento de Manzanares publicará en el Portal de Empleo de la Web Municipal el plazo y proceso de recepción de solicitudes de aspirantes, solicitando estrictamente los perfiles demandados por éstas. Los **aspirantes realizarán la solicitud en el Servicio de Orientación e Intermediación Laboral (SOIL) situado en C/Unión, 3 de Manzanares.**

¿Cómo se realiza el proceso de selección?

Recepcionadas las solicitudes de los aspirantes, las entidades realizarán una **entrevista profesional a los candidatos** que se ajusten al perfil solicitado (al menos a 5), contando con la presencia de un técnico del Ayuntamiento de Manzanares que acudirá con voz, pero sin voto. Finalizado el proceso la empresa comunicará al Ayuntamiento el perfil a contratar. En el caso de que más de una entidad se interese por un mismo joven, se seguirá el orden de registro de las solicitudes.

Tipo de contrato, duración y jornada

La entidad contratará al joven cualificado en la modalidad de **Contrato Ordinario en Prácticas**, con una **duración del mismo de 6 meses.** La jornada de los contratos de trabajo será a tiempo completo.

La persona contratada recibirá como **salario el correspondiente a su categoría profesional** definida en el convenio colectivo que sea de aplicación, debiendo comprender un **salario entre el 60% y el 100% establecido por ley**, no pudiendo ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional de aplicación.

La **cotización de la persona contratada será de la totalidad la base de cotización correspondiente a su categoría profesional.**